



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-505-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a), d) y m) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-505-2022

Hoja 2

específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

- Que mediante resolución 088-2016 de sesión ordinaria del martes 01 de marzo de 2016, el Concejo Municipal resolvió: "Acoger la recomendación emitida por la Comisión de Fiscalización, mediante informe 007-SC-CF-2016; y, entregar en comodato por un lapso de 20 años, al Comité Promejoras del sector Juan León Mera, el bien inmueble ubicado en las calles Teligote y pasaje Tablarumi, con la intersección de las calles Los Llanganates y Camino el Rey, barrio Juan León Mera, de la parroquia Huachi Loreto, con clave catastral 0114039008000, de la superficie de 345,76m²";
- Que con oficio AJ-16-2895, de fecha 12 de septiembre del 2016, la Procuraduría Síndica Municipal solicita a la Doctora Miriam Viteri Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, realice los trámites necesarios para que se reforme la Resolución de Concejo Cantonal N° 088-2016 de fecha 01 de marzo del 2016, referente al área de terreno a entregarse a favor del Comité Pro-mejoras del barrio Juan León Mera, toda vez que en base al oficio DCA-CF-15-1354, de fecha 22 de diciembre del 2015, suscrito por el Ing. Diego Stacey, Jefe de Catastro Físico y la Ing. Grace Bonilla, informan que la superficie del predio en mención es de 350,86m². Petición que se la realiza con la finalidad de continuar con la celebración de escritura de contrato de comodato;
- Que con Resolución de Concejo N. 745-2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal resolvió: "Reformar la Resolución de Concejo N° 088-2016, tomada por el Cuerpo Edilicio en sesión ordinaria del 01 de marzo de 2016, en la parte pertinente al área a entregarse en comodato a favor del Comité Pro-mejoras del Barrio Juan León Mera, del bien inmueble ubicado en las calles Teligote y pasaje Tablarrumi con la intersección de las calles Los Llanganates y Camino el Rey, que por error involuntario de digitación consta como 345,76 m², siendo lo correcto 350,86m², área que ha sido ratificada por la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-16-1289, manteniéndose el resto de la resolución vigente.";
- Que con resolución de Concejo RC-108-2017 de fecha 7 de marzo de 2017, el Concejo Municipal resolvió: "Reformar la Resoluciones de Concejo 088-2016 y 745-2016, en la parte pertinente al nombre del comodatario en donde erróneamente se ha venido haciendo constar como "Comité Promejoras del Barrio Juan León Mera", cuando en realidad el nombre correcto es: "Comité Central Pro-Mejoras del sector Juan León Mera", según consta de la certificación emitida por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI, el 14 de febrero del 2017, mediante oficio N° MIDUVI-GOTT-2017-0168-O, manteniéndose vigente el resto de las resoluciones de Concejo.";
- Que con escritura pública de comodato el 19 de octubre de 2017, celebrado en la Notaría Novena a cargo del Abogado Carlos Milton





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-505-2022
Hoja 3

Lascano, la Municipalidad de Ambato entrega a favor del Comité Central Pro Mejoras del barrio Juan León Mera, el predio ubicado en la parroquia Celiano Monge, calles: Teligote y Camino El Rey (lote5), con clave catastral 0114039008000, e inscrito el 15 de marzo de 2018, bajo número 1030, por un plazo de 20 años;

- Que mediante escritura de compra venta por expropiación con permuta, de fecha 27 de diciembre de 2017, celebrado en la Notaría Séptima, a cargo del doctor Julio César Arteaga, la Municipalidad de Ambato entrega a favor de los señores Peña Guaña Angel Patricio y Tierra Simbaña Rosa Angela, el predio ubicado en la parroquia Celiano Monge, calles: Teligote y Camino El Rey (Lote 5), con clave catastral 0114039008000, e inscrito el 16 de febrero de 2018, bajo número 612;
- Que con oficio AJ-19-2602, del 18 de septiembre de 2019, la Ab. Alejandra Morales, Procuradora Sindica a esa época y el Ab. Víctor Luna Meneses, en su calidad de Servidor Público, en la parte concluyente indican: "En tal virtud, el GADMA a través del Órgano Municipal encargado de los comodatos, sugerimos se proceda a la reversión o restitución del comodato; y para no perjudicar al Comité Central Pro Mejoras del Barrio Juan León Mera, dicho Órgano busque otro predio libre de gravámenes para entregarlos en comodato.";
- Que mediante oficio CDCT- 2020-012, de fecha 29 de enero de 2020 signado con el FW 59575, la Ing. Mg. Diana Caiza T., en su calidad de Concejala del cantón Ambato solicita al señor Alcalde, "(...) se sirva disponer al Procurador Sindico del GADMA, que se sirva indicar jurídicamente cual es el proceso en el presente caso, toda vez que el predio ubicado en en las calles Teligote y Camino El Rey con CIU nueve ocho cuatro dos uno (98421) y clave 0114039008000 cuyo propietario era la Municipalidad de Ambato con un área de terreno de 345,76 m2 se entregó en COMODATO al COMITE CENTRAL PRO- MEJORAS DEL BARRIO JUAN LEÓN MERA y casi al mismo tiempo se entregó por PERMUTA a los señores ANGEL PATRICIO PEÑA GUAÑA Y ROSA ANGELA TIERRA SIMBAÑA (...)"
- Que con oficio DSES- COM-20-010 de fecha 3 de febrero de 2020 el profesor Milton Galarza, se refiere al informe de inspección N°3 e indica que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria continúa en la búsqueda del espacio pertinente para entregar en comodato al comité barrial, teniendo como alternativa la cancha ubicada en la intersección de las calles Floreana V y Monte de Cajas, como había sido en su primera aceptación;
- Que mediante oficio DSES-20-0230, de fecha 10 de febrero de 2020 la Ing. Alejandra Garzón en su calidad de Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria en el informe dirigido al Dr. Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, concluye: 1- "En razón de los antecedentes mencionados. La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en base al oficio AJ-19-2602, que señala: "En tal virtud, el GADMA a través del Órgano Municipal encargado de los comodatos, sugerimos se proceda a la reversión o restitución del comodato; y para no perjudicar al Comité Central Pro Mejoras del Barrio Juan León Mera, dicho Órgano busque





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-505-2022
Hoja 4

otro predio libre de gravámenes para entregarlos en comodato", ha procedido a realizar la inspección de tres predios en coordinación con la Dirección de Catastros y Avalúos que fueron puestos en consideración de los moradores y representantes legales a esa fecha. (...) 4. "De igual forma informamos que hasta la fecha se han presentado como representantes legales, es decir presidentes del Comité cuatro personas, la señora Anita Ortiz (quien ha presentado su respectiva legalización (...) MIDUVI), el señor Lenin Romo (sin la legalización pertinente de la directiva), la señora Patricia Núñez (sin la legalización pertinente de la directiva), y el señor Jorge Prieto (sin la legalización pertinente de la directiva) lo que ha generado que no exista hasta la fecha no exista un pronunciamiento definitivo y oficial sobre el lote que el Comité desea.";

- Con oficio AJ- 20-0619, signado con FW: 2020-11445 de fecha 22 de junio de 2020, el Ab. Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico y la Ing. Alejandra Garzon en su calidad de Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, se dirigen al Dr. Javier Altamirano, Alcalde de Ambato informándole el proceso realizado en relación a la situación de controversia presentado en el Comité Pro mejoras, Juan León Mera. En la conclusión indican: "Como se mencionó en los antecedentes de este documento, los Órganos Municipales como Procuraduría Síndica y la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, ya emitieron criterios técnicos Jurídicos al respecto en oficios AJ-19-2602 y AJ-20-0402, que luego de ser analizado y después de varias reuniones concluyeron que: "En tal virtud, el GADMA a través del Órgano Municipal encargado de los comodatos, sugerimos se proceda a la reversión o restitución del comodato; y para no perjudicar al Comité Central Pro Mejoras del Barrio Juan León Mera, dicho Órgano busque otro predio libre de gravámenes para entregarlos en comodato", siendo este el pronunciamiento expreso el menos gravoso a las partes involucradas en este trámite. Para dar cumplimiento a este criterio, hasta la presente fecha la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria en coordinación con la Dirección de Catastros y Avalúos, han procedido a realizar la inspección de tres espacios municipales que podrían ser entregado bajo la figura de comodato al Barrio Juan León Mera, dchas diligencias fueron en conjunto con moradores y algunos de los representantes del barrio interesado, con la finalidad de que sean ellos los que acojan y acepten el bien para continuar con el trámite de comodato";
- Que con Notificación, suscrita por el Ing. Willian Yambay, Director de Desarrollo Social y Económico y el Prof. Milton Galarza, Analista de Comodatos, recibida el 03 de junio de 2021, informan al Comité Central Promejoras del sector Juan León Mera que en base al oficio AJ-19-2602, de fecha 18 de septiembre de 2019: "(...) se procederá a elaborar un informe para la terminación del presente contrato de comodato (...)";
- Que mediante oficio DSDE-21-1234 de fecha 06 de octubre de 2021, el Ing. Edison Real Director (S) de la Dirección de Desarrollo Social y Económico dirigido al Ab. Javier Aguinaga Bosquez, Procurador Síndico Municipal indica "(...) el predio entregado mediante Resolución de Concejo N° 108-2017, FW:26620, tomada en sesión ordinaria del día martes 7 de marzo del 2017, y elavado a escritura pública el 19 de





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-505-2022
Hoja 5

octubre del 2017 e inscrito el 15 de marzo del 2018, NO era un predio municipal al momento de su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato, puesto que el mismo fue entregado mediante contrato de compra venta y permuta por expropiación, de fecha 27 de diciembre de 2017, realizado por la Pro secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato, celebrado en la Notaría Séptima a cargo del doctor Julio César Arteaga, la Municipalidad de Ambato entrega a favor de los señores Peña Guaña Ángel Patricio y Tierra Simbaña Rosa Ángela, el predio ubicado en la parroquia Celiano Monge, calles: Teligote y Camino El Rey (lote 5), con clave catastral 0114039008000, e inscrito el 16 de febrero de 2018, bajo número 12.- Por lo tanto, en base a la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, Art. 2.- (...); en cpcncordancia con el criterio remitido mediante oficio AJ-19-2602 y con los antecedentes mencionados, salvo su mejor criterio con la finalidad de proceder a la regularización del presente trámite de comodato solicito se DEROGUE la Resolución de Concejo No. 108-2016, FW. 26620, tomada en sesión ordinaria del día martes 7 de marzo del 2017, además informamos que la Dirección de Desarrollo Social y Económico en coordinación con la Dirección de Catastros y Avalúos han procedido a realizar la inspección de tres espacios municipales que podrían ser entregados bajo la figura de comodato al Barrio Juan León Mera con la finalidad que sean ellos los que acojan y acepten el bien para continuar con el trámite de comodato.";

- Que con oficio AJ-21-2377 del 22 de octubre de 2023, la Procuraduría Síndica Municipal emite la siguiente conclusión: "Con los antecedentes expuestos, amparados en la normativa legal vigente, de acuerdo al oficio DSDE-21-1234, de fecha 06 de octubre de 2021, suscrito por el Director (S) de Desarrollo Social y Económico - Ing. Edison Real, mediante el cual se da a conocer el Informe Social para DEROGAR la resolución de concejo 108-2017 de fecha 7 de marzo de 2017 mediante la cual se resolvió el otorgamiento de comodato al Comité Promejoras del Barrio Juan León Mera, predio ubicado en la parroquia Celiano Monge, calles Teligote y Camino El Rey (lote 5) el cuál NO es un predio municipal, por lo que en virtud de lo antes expuesto esta Dependencia sugiere: CONTINUAR con el proceso para DEROGAR la Resolución de Concejo 108-2017 de fecha 07 de marzo de 2017.- En este sentido solicitamos a usted señor Secretario de Concejo Municipal de Ambato, se sirva asignar el presente expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, a fin; de que realice el respectivo análisis sobre la Derogatoria de la Resolución de Concejo 108, el cual posteriormente deberá ser puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal.";
- Que con informe 067 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Derogar las resoluciones: RC-088-2016 del 01 de marzo del 2016; RC-745-2016 del 13 de diciembre del 2016; RC-108- de fecha 07 de marzo del 2017, en razón de que el predio antes mencionado se





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-505-2022
Hoja 6

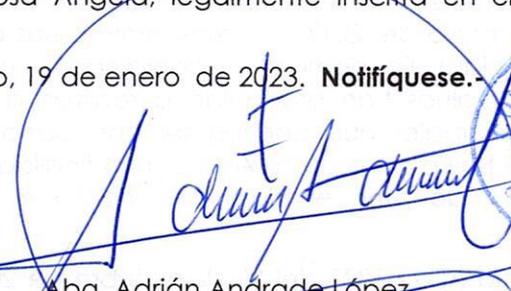
encuentra comprometido mediante contrato de compra venta y permuta por expropiación de fecha 27 de diciembre del 2017 a favor de los señores Peña Guaña Ángel Patricio y Tierra Simbaña Rosa Angela, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes **25 de octubre de 2022**, acogiendo el contenido del informe 067 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 23643).

RESUELVE:

Derogar las resoluciones RC-088-2016 del 01 de marzo del 2016; RC-745-2016 del 13 de diciembre del 2016; RC-108-2017 de fecha 07 de marzo del 2017, en razón de que el predio antes mencionado se encuentra comprometido mediante contrato de compra venta y permuta por expropiación de fecha 27 de diciembre del 2017 a favor de los señores Peña Guaña Ángel Patricio y Tierra Simbaña Rosa Angela, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad.-

Lo certifico.- Ambato, 19 de enero de 2023. **Notifíquese.-**


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente
cc Archivo Concejo

RC SCM

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-01-16
Fecha de aprobación: 2023-01-19





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-064

Flow: 23643

Abogado Marcelo Tapia Arias

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar

DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS

Ingeniero Kléver Padrón Molina

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Arquitecto Julio Rodríguez Vaca

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Abogado Javier Aguinaga Bósquez

PROCURADOR SÍNDICO

Señores Comité Central Pro-Mejoras del Barrio "Juan León Mera"

INTERESADOS

Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-505-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Derogar las resoluciones RC-088-2016 del 01 de marzo del 2016; RC-745-2016 del 13 de diciembre del 2016; RC-108-2017 de fecha 07 de marzo del 2017, en razón de que el predio antes mencionado se encuentra comprometido mediante contrato de compra venta y permuta por expropiación de fecha 27 de diciembre de 2017 a favor de los señores Peña Guaña Ángel Patricio y Tierra Simbaña Rosa Angela, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Adj. RC-505-2022

* Se remite expediente original a Procuraduría Síndica Municipal

María V.
20-01-2023

